ACUERDO NRO 001 DE 2024
(13 FEB 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DE MURILLO TOLIMA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ENTIDADES PRIVADAS PARA LA VIGENCIA 2024"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MURILLO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución y el inciso 2° numeral 11 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral 3° establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y a la Ley, los Concejos tienen entre otras la de "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar (...)

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11° numeral 1° establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante legal de la entidad según sea el caso.

Que el numeral 3° ibídem literal b) establece que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva a nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y los de los distritos

capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales (...)"

Que el inciso 2° del numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, señala que: de conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9° y 313, numeral 3° de la Constitución Política, las Asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente para la celebración de contratos.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3° establece a través de la celebración de los contratos y su ejecución, lo que se persigue es la consecución de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, lo anterior en concordancia con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Que se requiere que la Alcaldesa cuente con la autorización correspondiente para suscribir contratos y convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para cumplir con los fines esenciales del Estado y para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

En mérito de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Murillo- Tolima

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Murillo Tolima para celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas públicas o privadas entidades del orden internacional, nacional, departamental, municipal y entidades privadas hasta el 13 de Mayo de 2024, necesaria para el desarrollo y ejecución de proyectos que posibiliten el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y contribuir con el normal funcionamiento del aparato administrativo y financiero de la administración municipal, y la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la misma vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La Alcaldía Municipal a través de la o las dependencias involucradas en cada convenio y/o contrato rendirá el informe correspondiente a solicitud de la corporación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Murillo, a los días 13 del mes Febrero del año 2024.

DIANA JULIETH MUÑOZ AGUILAR
PRESIDENTE

EDY ESPITIA PEÑA
SECRETARIA

Constancia secretarial Concejo Municipal de Murillo Tolima, a los trece días del mes del mes de febrero de 2024

Primer debate: 09 de febrero de 2024
Segundo debate: 13 de febrero del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, DE LA ALCALDIA DE MURILLO TOLIMA, deja constancia que a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha se recibe el **Acuerdo Municipal N.° 001 "´POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DE MURILLO TOLIMA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ENTIDADES PRIVADAS PARA LA VIGENCIA 2024".**

RAFAEL FRANCISCO ARDILA SIERRA
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL

Murillo Tolima, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) es:

S A N C I O N A D O

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LA ALCALDESA,

MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ

EL SECRETARIO,

RAFAEL FRANCISCO ARDILA SIERRA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, DE LA ALCALDIA MURILLO TOLIMA, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), deja constancia que en la fecha se incorpora para su publicación en la gaceta oficial del Municipio de Murillo, el presente acuerdo de conformidad con las normas legales vigentes.

RAFAEL FRANCISCO ARDILA SIERRA
Secretario General y de Gobierno